

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2025-MPSM/GM

San Miguel, 26 de marzo de 2025

VISTO:

La resolución de gerencia municipal N° 0119-2024-MPSM/GM de fecha 24 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria de decreto supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento de Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios- CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0119-2024-MPSM/GM, de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve designar, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional, al Bach. Jorge Alberto Peralta Acevedo, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio D.L. 1057;

Que, mediante Informe N° 0014/OCI/MPSM de fecha 12 de febrero de 2025 el Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional, Jorge Alberto Peralta Acevedo presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPSM/A, se designó delegar funciones al Gerente Municipal entre ellas las de designar y cesar a los funcionarios de confianza y directivos, siendo ello así, el despacho de Gerencia Municipal, ha decidido cesar al Bach. Jorge Alberto Peralta Acevedo, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional.



Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cese a partir del 31 de marzo de 2025 del Bach. Jorge Alberto Peralta Acevedo, del cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional, debiendo hacer entrega de cargo y bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER, al Bach. Jorge Alberto Peralta Acevedo por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Oficina General de Secretaria General, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

C.P.O. Kristhian G. Saenz Vasquez
Gerente Municipal (e)

C.c.
Oficina General de Secretaria General
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información
Interesado
Archivo.

Municipalidad Provincial
San Miguel

